

## 4. ORDENACIÓN

La definición de la ordenación y la normativa del territorio del P.O.R.N. parten de los siguientes elementos que conforman un proceso metodológico:

- Análisis de la situación actual del medio físico, biológico y socioeconómico.
- Diagnóstico e identificación de criterios de intervención.
- Previsiones de evolución territorial y socioeconómica.

Así que ahora tenemos que proponer la ordenación del territorio del P.O.R.N. con una normativa que permita regular los usos y los aprovechamientos de los recursos naturales para conseguir los objetivos fijados. Este capítulo presenta el texto normativo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Túria. Después de una breve introducción para describir la metodología seguida y los motivos que justifican la redacción de la normativa, que sigue a continuación, lo que queda del capítulo trata el apartado de zonificación con la descripción de cada una de las zonas y la normativa. Finalmente, el programa de actuaciones que se presenta, completa la documentación normativa del P.O.R.N.

### 4.1. Metodología y motivación de redacción del texto normativo de ordenación

En la memoria informativa se han identificado áreas y aspectos de especial interés en el diagnóstico de las diferentes temáticas tratadas por el P.O.R.N. (medio físico, vegetación y flora, fauna, medio social y económico, paisaje, impactos ambientales y régimen jurídico y administrativo), que han quedado identificados en los diferentes planos informativos de la cartografía. A partir de esta identificación de áreas y aspectos de ordenación se analizan las diferentes posibilidades y se llega a una propuesta integrada de protección del territorio del P.O.R.N. del Túria, en forma de propuesta de ordenación y zonificación de este territorio, compuesta por el texto normativo y la cartografía de ordenación y zonificación.

La propuesta se basa en un plano general del territorio del bajo Túria (plano de ordenación y zonificación), que indica las diferentes delimitaciones con valor normativo, establece los límites de cada zona, para los cuales la normativa define las condiciones particulares de ordenación.

La memoria justificativa también ha definido los requerimientos de protección y recomendaciones para los diferentes aspectos considerados. Estos requerimientos y recomendaciones han servido de base para la redacción de la propuesta de texto normativo, que juntamente con el plano de ordenación y zonificación forman la normativa del P.O.R.N..

Para elaborar la propuesta de ordenación también se han utilizado, como referencia y por coherencia, otros P.O.R.N. de la Comunidad Valenciana, aprobados o en fases avanzadas de tramitación.

#### 4.1.1. Estructura del texto normativo

En la línea de lo que se indica más arriba, el documento normativo del P.O.R.N. del Túria tiene una estructura de apartados parecida a la de otros P.O.R.N. de la Comunidad Valenciana, estructurándose en cuatro títulos principales:

Título I. Disposiciones generales

Título II. Normas generales de ordenación de usos y actividades para la conservación de los recursos naturales

Título III. Parque Natural del Túrria

Título III. Normas particulares de regulación de las zonas de ordenación del PORN

A diferencia de otros P.O.R.N., como los anteriormente mencionados, se ha buscado una mayor brevedad y sencillez del texto a partir de los siguientes criterios:

- Las **referencias a la normativa general**, por ejemplo de aguas o de urbanismo, no se hacen explícitas repitiendo lo que ya dispone la normativa general, sino que únicamente se indica el documento legislativo que regula un determinado aspecto con indicación concreta del artículo al cual hace referencia, si es necesario. De esta forma también se hace constar al legislado que, en estos casos, el P.O.R.N. no representa un incremento de las regulaciones, si no la aplicación rigurosa de lo que ya ha legislado la normativa existente.
- Se ha intentado utilizar un **lenguaje sencillo** que facilite lo máximo posible la lectura del texto normativo, sin que pierda el rigor y la certitud que necesita.

#### 4.1.2. Criterios de zonificación del ámbito del P.O.R.N.

La zonificación del P.O.R.N. utiliza criterios funcionales a partir de las características del medio y del paisaje, y de los usos que se dan, para definir una serie de zonas con diversidad de usos y hábitats pero que mantienen una coherencia estructural y una “relativa” independencia de los recursos naturales que cumplen. Estos criterios, de carácter flexible, facilitarán la gestión y la conservación diaria del territorio.

#### 4.2. Texto normativo de ordenación

A continuación se presenta el texto completo de la normativa del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Túrria.